

Informe de verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

Programa de Alimentación Hambre Cero

Escuela Básica N° 2063 – San Miguel Arcángel

Distrito Lambaré – Departamento Central.

Resolución AGPE N° 62/2025

**Abril, 2025
Asunción, Paraguay**

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU
"PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN HAMBRE CERO"
Escuela Básica N° 2063 – San Miguel Arcángel

I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 62/2025 "Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento Central, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025".

II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de alimentación financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar – Hambre Cero.

III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de alimentación escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento Central en los distritos de Lambaré, Luque, Ypané y Villeta.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado",

La Ley N° 7264/2024 "Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 'De Alimentación Escolar y Control Sanitario' y sus posteriores modificaciones..."

El Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF",

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py

Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión, y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

El Decreto N° 7469/2022 "Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007",

El Decreto N° 1584/2024 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 ("Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo").

El Decreto N° 3210/2025 "Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025".

Resolución MEC N° 1211/2024 "Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa "Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo."

Resolución MEC N° 142/2025 "Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País".

Resolución CONAE N° 001/2024 "Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)"

Resolución CONAE N° 53/2024 "Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2"

Resolución AGPE N° 36/2025 "Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025".

V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos y en el Manual de Auditoría Gubernamental y las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py

Tel fax: (595 21) 493 171-5
Asunción – Paraguay



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

VI. DESARROLLO

1. Datos del Contrato

| | |
|--------------------------------|---|
| ID de la Licitación | 450421 |
| Contratante | Ministerio de Desarrollo Social – M.D.S. |
| Nombre de la Licitación | Contratación de Alimentación Escolar Correspondiente a los Departamentos Central, Presidente Hayes y Capital (Asunción) - Programa Hambre Cero. |
| Proveedor adjudicado | COMEPAR S.A. |
| Contrato N° | M.D.S./23/2024 |
| Lote adjudicado | Lote 5 Catering - Lambaré |
| Monto del Lote Gs. | 513.724.739.136. |
| Servicios proveídos | Desayuno – Almuerzo - Merienda |
| Fecha de Suscripción | 24/07/2024 |
| Vigencia del Contrato | 31/07/2027 |

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

2. Institución Educativa seleccionada para la verificación in situ

| | |
|------------------------------|--|
| Institución Educativa | Escuela Básica N° 2063 – San Miguel Arcángel |
| Distrito | Lambaré |
| Departamento | Central |
| Fecha de Verificación | 10/03/2025 |

3. Situaciones Observadas.

Durante la verificación realizada por el Equipo Auditor pudimos constatar las siguientes debilidades:

3.1 Diferencias entre el RUE y el Acta de Recepción.

Durante la verificación in situ, evidenciamos diferencias en las raciones proveídas, las mismas surgen del cotejo realizado entre la cantidad de alumnos en el Registro Único del Estudiante - RUE y el Acta de Recepción de las raciones, correspondiente al **“Programa Hambre Cero en Nuestras Escuelas”**, lo mencionado exponemos en el siguiente cuadro:

| Servicios | Según RUE | Acta de Recepción | Diferencia de Raciones |
|-----------------|-----------|-------------------|------------------------|
| Desayuno | 188 | 193 | 5 |
| Almuerzo | 424 | 385 | -39 |
| Merienda | 183 | 193 | 10 |

Fuente: Datos extraídos del RUE y Actas de Recepción.

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.ogpe.gov.py

Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

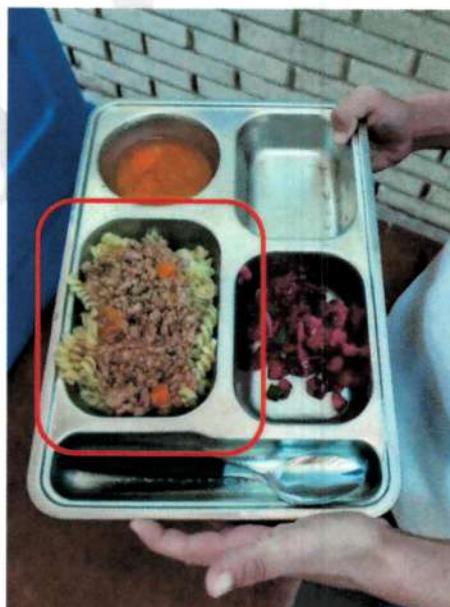
En el cuadro observamos que la cantidad de raciones proveídas según el Acta de Recepción es menor a la cantidad de alumnos según RUE para recibir el beneficio del almuerzo y merienda.

Al respecto, la Resolución del MEC N° 142/2025, de fecha 10 de febrero de 2025, establece en Art. 2°: ORDENAR que a partir del primer día de clase y por todo el año lectivo del calendario educativo nacional vigente, los directores y docentes de instituciones educativas beneficiadas con el "Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)", registren la información necesaria en el RUE y en Paraguay Aprende, para la ejecución efectiva del programa...; como así también, la Resolución del MEC N° 1211/2024 en su Anexo Art. 2° - Registro de autorizaciones establece: "Los directores de las instituciones educativas beneficiadas deberán registrar las autorizaciones de los padres para que sus hijos tengan acceso a la alimentación escolar en el Registro Único del Estudiante (RUE) y mantenerlo actualizado, para garantizar la provisión de la alimentación escolar a cada estudiante."

3.2 El menú servido en el día Lunes 10 de marzo de 2025 no corresponde con el menú cíclico establecido:

El Equipo Auditor constato que el menú servido el día Lunes 10/03/2025 difiere al menú cíclico de la Semana 3 correspondiente al Almuerzo, tal como se visualiza en las imágenes:

| SEMANA 1 | | | | | |
|------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Día de la semana | Almuerzo | Merienda | Almuerzo | Merienda | Almuerzo |
| Lunes | Pollo con salsa de papas |
| Martes | Carne de res con papas |
| Miércoles | Carne de res con papas |
| Jueves | Carne de res con papas |
| SEMANA 2 | | | | | |
| SEMANA 3 | | | | | |
| Lunes | Pollo con salsa de papas |
| Martes | Carne de res con papas |
| Miércoles | Carne de res con papas |
| Jueves | Carne de res con papas |
| SEMANA 4 | | | | | |
| SEMANA 5 | | | | | |



En el Pliego de Bases y Condiciones, apartado: "Procedimiento para la ejecución del contrato", Servicio de Almuerzo/Cena – Catering: 6. El menú establecido en el presente PBC debe ser respetado y no podrá sufrir ninguna variación, salvo autorización previa de la convocante teniendo en cuenta la falta de disponibilidad de ingredientes. Dicha variación, no supondrá la modificación definitiva del menú, sino el reemplazo temporal de ingredientes.

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

4. Otras situaciones observadas:

- 4.1** La comunidad Educativa no recibió capacitación referente al "Programa Hambre Cero", conforme a lo establecido en la Resolución CONAE N° 53/2024 – Anexo, Perfil y funciones del Recurso Humano Requerido – Cuadro 1.9. Recurso Humano. Profesional del área de participación social. Funciones: a) Apoyar la implementación del servicio de alimentación escolar conforme al proyecto de la Gobernación o el MDS. b) Organizar y capacitar a la comunidad educativa para promover la participación y control social.
- 4.2** Al momento de la verificación la Institución Educativa presentaba problemas para la emisión de Informes y asistencia diaria de alumnos en el Sistema RUE, arrojando datos incompletos, tal como se mencionó en el Acta de Verificación de fecha 10 de marzo de 2025.

VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y los resultados obtenidos en la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 2063 – San Miguel Arcángel**, concluimos que:

- La cantidad de raciones proveídas según Acta de Recepción es menor a la cantidad de alumnos según RUE para recibir el beneficio del almuerzo y merienda.
- El menú servido el día Lunes 10/03/2025 difiere al menú cíclico de la Semana 3 correspondiente al Almuerzo conforme a lo establecido en el PBC.

VIII. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Ministerio de Desarrollo Social - MDS, realizar el seguimiento a las situaciones observadas en el presente informe, y dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído con la correcta y transparente ejecución de los Recursos otorgados en el marco del Programa Hambre Cero.

Asunción, 30 de abril de 2025


Lic. Julio González
Auditor


Lic. Justo Martínez
Director


Mag. Cinthia Noemí Ortíz Escurra
Directora General de Control Interno



Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".